



Acta No. 007  
Sesión ordinaria del CTCP  
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021  
Hora: 7:00 A.M  
Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Revisión y aprobación de Actas anteriores
4. Contabilidad de caja o con base a caja
5. GTT Activos y pasivos regulatorios
6. NIIF emitidas o a emitirse por el periodo 2021
7. Decreto 151 de 2021
8. Reuniones con la URF sobre revisoría fiscal
9. Reuniones Supersalud
10. CONPES 4023
11. Modificación a la NIIF 16
12. Asistencia al taller piloto de formación de capacitadores
13. Varios

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Revisión y aprobación de Actas anteriores

Los consejeros aprueban el acta 6 del año 2021

4) Contabilidad de caja o con base a caja

El Presidente del CTCP propone que se revise quienes deben aplicar la norma de información financiera para microempresas (grupo 3), y que se defina cuáles de estas entidades podrían utilizar la contabilidad de caja prevista en el artículo 2 de la Ley 1314 de 2009, modificada por la Ley 2069 de 2020.

Jesús María Peña propone que debe tenerse en cuenta la clasificación de las empresas para la contabilidad simplificada lo establecido en el Decreto 957 de 2019, así como analizar lo relativo a los sistemas contables a que se refiere la Ley 2069 de 2020: causación, mixto y simple. Analizar la conveniencia de que este último sea lo relacionado con la contabilidad de caja. También analizar lo relativo a las unidades productoras de subsistencia, referidas en el documento CONPES 3956 sobre formalización empresarial.

Jesús María Peña también informa que se esta trabajando con el consejero Varón respecto de un borrador de recomendaciones para tener en cuenta en el desarrollo de la contabilidad simplificada, documento que fue enviado a los consejeros vía correo electrónico.

5) GTT Activos y pasivos regulatorios

En enero de 2021 IASB ha emitido el borrador de normas denominado “*activos y pasivos regulatorios*” sobre los que espera recibir comentarios hasta el 30 de junio de 2021.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



El GLENIF dio apertura al grupo de trabajo GTT 94 para tratar el tema y recibir comentarios para elaborar una respuesta unificada a nivel latinoamericano.

Por parte de Colombia el CTCP ha designado a los consejeros Wilmar Franco y Leonardo Varón para encargarse de la coordinación a nivel Colombia de la posición país al respecto.

## 6) NIIF emitidas o a emitirse por el periodo 2021

En la actualidad IASB ha emitido dos modificaciones a las NIIF:

- En febrero de 2021 fue emitida una enmienda sobre la NIC 8 “*definición de estimaciones contables*” donde modifica los párrafos 5, 32, 34, 38 y 48, se adicionan los párrafos 32A, 32B, 34A y 54I. La fecha de inicio es a partir de enero 1 de 2023; y
- En febrero de 2021 fue emitida una enmienda sobre la NIC 1 y del documento de práctica No 2, en ella se modifica la NIC 1 en los párrafos 7, 10, 114, 117 (revelación de políticas contables) y 122, se adicionan los párrafos 117A, 117B, 117C, 117D y 117E, se eliminan los párrafos 118, 119 y 121. También se modifica el párrafo 21 de la NIIF 7, el párrafo 24 de la NIC 26, párrafos 5 y 60 de la NIC 34, . La fecha de inicio es a partir de enero 1 de 2023.

No obstante en la página web de la fundación IFRS (<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/>) se observar que en este periodo se emitirán por lo menos otras enmiendas a las NIIF relacionadas con:

- Enmienda a la NIC 12 (Q2 del 2021) sobre impuesto diferido con activos y pasivos que surgen de una sola transacción;

La idea es analizar la conveniencia que el CTCP pueda emitir un proyecto de decreto sobre segundo semestre del año 2021 que incorpore dichas enmiendas.

Los consejeros acogen la propuesta y aprueban que se establezca el proyecto de discusión pública conforme a los requerimientos de la Ley, tan pronto tengamos el documento en español.

## 7) Decreto 151 de 2021

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20

El consejero Leonardo Varón informa al Consejo que el Decreto 151 de 2021 (modificatorio del DUR 2555 de 2010) menciona lo siguiente:

*“Artículo 5.2.4.2.3 Informe periódico trimestral. (...)*

*1.1 Estados Financieros trimestrales. Los Estados Financieros no deberán estar auditados por el revisor fiscal o auditor externo del emisor, según sea el caso aplicable al emisor, pero deberán venir acompañados del informe del revisor fiscal o auditor externo sobre su revisión. Las entidades emisoras de valores, en el caso de que sus emisiones estén avaladas o garantizadas por entidades que no sean emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE, o que dejen de serlo, deberán incluir también los estados financieros trimestrales del garante”.*

El Decreto completo puede consultarse en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20151%20DEL%2010%20DE%20FEBRERO%20DE%202021.pdf>

Los consejeros analizan el artículo y sugieren estudiar el caso para recomendarle a la URF una mejora en su redacción, haciendo hincapié en el uso de las normas de revisión que incluyen aseguramiento moderado sobre estados financieros intermedios.

#### **8) Reuniones con la URF sobre revisoría fiscal**

El consejero Leonardo Varón recomienda al Consejo la conveniencia de realizar mesas de trabajo con la unidad de Regulación Financiera – URF para tratar temas relacionados con la revisoría fiscal en Colombia.

Los consejeros aprueban dichas reuniones y sugieren participar en las mismas.

#### **9) Reuniones Supersalud**

El consejero Leonardo Varón informa al consejo que la superintendencia Nacional de Salud ha solicitado reunión este jueves 18 de febrero de 2021 a las 8 AM para tratar temas relacionados con la orientación sobre temas contables y financieros que se está trabajando en el sector salud.

#### **10) CONPES 4023**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



Leonardo Varón informa al consejo que el documento CONPES 4023 publicado en el enlace <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4023.pdf> menciona temas relacionados con lo siguiente:

- “Proponer las modificaciones legales al Régimen Simple de Tributación con el propósito de ampliar la base tributaria con la inclusión de empresas de diferentes ingresos que puedan acogerse al régimen ampliado” (página 165);
- “el Registro Único de Proponentes (RUP) podría implementar mejoras para facilitar la inscripción de las empresas y reducir los costos que representan para las más pequeñas. Por una parte, el formato de inscripción y su trámite tienen retos para ser más simples y amigables con el usuario y aún no se realiza virtual de manera generalizada. Por otra parte, las tarifas de inscripción, renovación, actualización y modificación del RUP son iguales independientemente del tamaño empresarial. Así, las microempresas pagan una tarifa como proporción de sus ingresos promedio 125 veces mayor que las empresas grandes” (página 92).

Lo anterior puede ser una oportunidad para el CTCP para proponer incorporar normas sobre contabilidad simplificada en entidades que opten por el Régimen SIMPLE de Tributación y la facilidad de acceder a la contratación pública.

#### 11) Modificación a la NIIF 16

En febrero de 2021 IASB ha emitido un borrador de enmienda a la NIIF 16 respecto de los efectos del Covid-19 en los contratos de arrendamiento desde la perspectiva del arrendatario. La idea del Comité IASB es permitir a los arrendatarios, como un recurso práctico, no evaluar si determinadas concesiones de alquiler que ocurren como consecuencia directa de la pandemia de covid-19 son modificaciones de arrendamiento y, en cambio, contabilizar esas concesiones de alquiler como si no fueran modificaciones de arrendamiento.

Lo anterior había sido aprobado anteriormente hasta junio 30 de 2021, y la idea es posponerlo hasta junio 30 de 2022.

En las preguntas que se han realizado vía email, han presentado su acuerdo Javier Enciso (PWC), Mario Rojas, Claudia Cañas (KPMG), Luis Gonzalo Echeverri Marín (Bancolombia) y Fabio Vega Veloza (TBA).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



Los consejeros también presentan su acuerdo con la modificación propuesta, y aprueban que se lleve al posición del país al Grupo de Trabajo de GLENI. Se espera, que dicha enmienda, después de cumplir el debido proceso previsto por el emisor internacional, sea incluida en las modificaciones que podrán expedirse en el segundo semestre del año 2021.

## 12) Asistencia al taller piloto de formación de capacitadores

Los consejeros y contratistas asisten al taller piloto de formación de capacitadores sobre el “Manual de capacitación en contabilidad para las micro, pequeñas y medianas empresas”.

El manual consta de cuatro módulos, a saber:

- Introducción a la contabilidad;
- El ciclo contable;
- Los elementos de los estados financieros;
- Interpretación de los estados financieros y acceso al financiamiento.

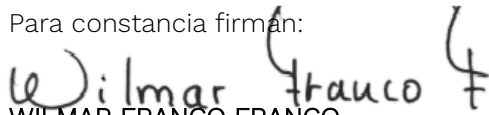
## 13) Varios

### Comité de revisoría fiscal de Antioquia

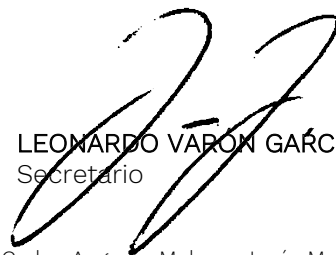
Hoy (febrero 16 de 2021) se realiza la instalación del comité de revisoría fiscal con una conferencia de Jesús María Peña sobre errores más comunes en el ejercicio de la revisoría fiscal.

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 2:00 P.M. del 16 de febrero de 2021.

Para constancia firman:



WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente



LEONARDO VARÓN GARCÍA  
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-